



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 312 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 AGO 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 8257, de fecha 28 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 179-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 194-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 14 de mayo de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 155- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1076-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2020, remitido por el Econ. Jaime Araujo Obregón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 339-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio N° 8257, de fecha 28 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de



ORAF	
DOC. N°	4242833
EXF. N°	2720615



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C. por el servicio de CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS (PARA LOS SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA EN SELVA II), para el cumplimiento de las ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PP-083, estando la supervisión y conformidad a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/. 16,400.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 179-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** mediante **ACTO RESOLUTIVO** a favor de la empresa **MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C.** por el servicio de **CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SELVA II**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8257-2019, por el monto de 16,400.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 194-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 14 de mayo de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO** a favor de **MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C.** por el **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SELVA II**, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural PP – 083, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8257-2019, por el monto de 16,400.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 155- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en calidad de área usuaria, que **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C.**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de la Orden de Servicio N° 8257-2019, por el monto de S/. 16,400.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1076-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2020, remitido por el Econ. Jaime Araujo Obregón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 16,400.00 Soles, para el reconocimiento de deuda del **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SELVA II**, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PP 083**, a favor





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de **MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C.**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2658, Meta presupuestaria 0012, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 16,400.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 339-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8257-2019, por el **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SELVA II**, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PP 083**, por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C.**, por el monto de S/. 16,400.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C.**, por el servicio de **CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SELVA II**, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PP 083**, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8257-2019, por el monto de S/. 16,400.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MULTIOPERACIONES POJIS S.A.C.**, por el servicio de **CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SELVA II**, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PP 083**, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8257-2019, por el monto de S/. 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0012





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.4. 2 1
MONTO : S/ 16,400.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 AGO. 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL